



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 SET. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 296 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 17 SET. 2008

VISTOS:

El Memorandum Nº 144-2008-GRC/GRI de fecha 11 de Setiembre de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; El Informe Nº 63-2008-GRC/GRI/OC/MVA de fecha 08 de Setiembre de 2008 emitido por el Coordinador de la Actividad;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Resolución Nº 206-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 19 de junio de 2008, resolvió Aprobar el Expediente de Especificaciones Técnicas para el Servicio de **"Mantenimiento de la Institución Educativa Nº 4008 Nuestra Señora de Fátima"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 142,728.87 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte y Ocho con 87/100 Nuevos Soles)** con precios al mes de junio de 2008 y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Resolución Nº 220-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 03 de julio de 2008, resolvió Disponer la inclusión del Anexo Nº 01 el cual contiene el Presupuesto Analítico debidamente visado de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"**, asimismo Rectifica el artículo primero de la Resolución Nº 206-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 19 de junio de 2008;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Resolución Nº 248-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 04 de agosto de 2008, resolvió con efecto anticipado, la Ampliación del Plazo Nº 01 para la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"**; comprendidos desde el 20 de julio al 17 de Septiembre de 2008; haciendo un total de sesenta (60) días calendario, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado;

Que, mediante Memorándum Nº 144-2008-GRC/GRI de fecha 11 de setiembre de 2008 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social gestionar la aprobación de la Segunda Ampliación de Plazo de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"**;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que en su informe de vistos el Coordinador de la Actividad, sostiene que para efectos de culminar con las metas previstas en la actividad "**MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**", es necesario ampliar por segunda vez el plazo de la actividad por sesenta (60) días naturales, debido esencialmente a que aún no se ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva del Servicio de Reparación Estructural para la Institución Educativa N° 4008 Nuestra Señora de Fátima;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF, 125-2006-EF, 148-2006-EF y N° 028-2007-EF;

Que, resulta necesario otorgar la ampliación del plazo de la actividad de gestión solicitada, toda vez que cumple con los requisitos necesarios para su aprobación;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Segunda Ampliación del Plazo para la ejecución de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**"; comprendidos desde el 18 de setiembre al 16 de Noviembre de 2008; haciendo un total de sesenta (60) días calendario, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social